

GÓMEZ PALACIO, DGO.



# **Gaceta Municipal**

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 009

Enero 2018

## **Sumario:**

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DEL MES DE ENERO DE 2018





Gracias a la confianza en la administración municipal que encabeza la presidenta Leticia Herrera Ale, los ciudadanos se manifestaron de forma abundante en las cajas de la Tesorería, para pagar sus contribuciones.



Personas de la tercera edad son quienes se presentan cada año a cumplir con sus contribuciones municipales y en el 2018 no fue la excepción, brindando su confianza a su presidenta municipal.



La presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Gómez Palacio, Vilma Ale de Herrera entregó sillas de ruedas y aparatos ortopédicos a personas con alguna discapacidad y de la tercera.



Personas en condiciones muy vulnerables se han visto beneficiadas por el programa de entrega de sillas de ruedas y aparatos ortopédicos, mejorando sustancialmente su calidad de vida

## ACUERDOS DEL MES DE ENERO DE 2018

### 11 DE ENERO DE 2018

**313.-** Se Aprueba por Unanimidad, declarar el Centro Histórico de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, con las características que se indican dentro de sus anexos y que son parte integrante del presente acuerdo. El Centro Histórico materia de este acuerdo, comprende de una superficie de 3,203,501.15 metros cuadrados (320-35-01.15 has.) contenidos en los perímetros que se ilustran en los planos anexos y que a continuación se indican: Perímetro "A" Delimitación del trazo fundacional de Gómez Palacio, Dgo., con 98 manzanas con una superficie de 1,263,644.32 metros cuadrados; Por la Calle Manuel González Ortega, entre AV. Javier Mina y Av. Enrique Unzueta; por la Av. Enrique Unzueta, entre Calle Manuel González Ortega y Calle Mariano Urrea (Teniente-Coronel); misma vialidad que se denomina Calle Vergel en su tramo de Calle Mariano Urrea (Teniente-Coronel) y Blvd. Miguel Alemán; por el Blvd. Miguel Alemán, entre Calle Vergel y Calzada José Agustín Castro; por la Calzada José Agustín Castro, entre Blvd. Miguel Alemán y Calle Sixto Ugalde; por la Calle Sixto Ugalde, entre Calzada José Agustín Castro y Calle 16 de Septiembre; por la Calle 16 de Septiembre entre Calle Sixto Ugalde y Av. Javier Mina. Perímetro "B" Delimitación del área donde se concentra la mayor cantidad de edificios clasificados dentro del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles en Gómez Palacio, Dgo., con 183 manzanas con una superficie de 1,939,856.83 metros cuadrados; Por la Calle Santiago Lavín Cuadra entre Av. Juan Ignacio Aldama y Blvd. Forjadores; Por el Blvd. Forjadores entre Calle Santiago Lavín Cuadra y Av. Francisco Villa; por la Av. Francisco Villa entre Blvd. Forjadores y Calle Ignacio Zaragoza; por la Calle Ignacio Zaragoza entre Av. Francisco Villa y Av. Miguel Auza; por la Av. Miguel Auza, entre Calle Ignacio Zaragoza y Calle Ignacio de la Llave; por la calle Ignacio de la Llave, entre Av. Miguel Auza y Av. Francisco Primo de Verdad; por la Av. Francisco Primo de Verdad, entre Calle Ignacio de la Llave y Calle Primera del Cerro; por la Calle Primera del Cerro, entre Av. Francisco Primo de Verdad y Calzada José Agustín Castro; por la Calzada José Agustín Castro, entre Calle Primera del cerro y y Av. Juan Ignacio Aldama; por la Av. Juan Ignacio Aldama, entre Calle Independencia y Calle Santiago Lavín Cuadra. Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes.

**314.-** Se Aprueba por Unanimidad, en lo General como en lo particular, en los términos de su presentación, el contenido del Reglamento del Centro Histórico de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el cual entrará en vigor una vez que sea publicado el Decreto de Declaratoria del Centro Histórico por parte del H. Congreso del Estado de Durango en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior de conformidad con los Artículos 33 inciso A), Fracción I, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. Se gira instrucción al C. Secretario del Ayuntamiento a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo, se ordena su Publicación en la Gaceta Municipal, una vez emitido el Decreto de Declaratoria.

**315.-** Se aprueba por Unanimidad, remitir al H. Congreso del Estado de Durango Iniciativa de Decreto para la declaratoria del Centro Histórico de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo. Se instruye al C. Secretario del R. Ayuntamiento a realizar lo conducente para la ejecución del presente acuerdo. Una vez publicada en el Periódico Oficial del Estado el decreto de declaratoria del Centro Histórico, comuníquese a la Unidad Catastral, a la Delegación del Instituto Nacional de Antropología e Historia y a las demás autoridades que por razón de su competencia tengan injerencia en la materia, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Difúndase ampliamente el presente acuerdo, sus anexos y en su caso los análisis históricos que se tomaron como base para su emisión.

### **18 DE ENERO DE 2018**

**316.-** Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 votos a Favor y 1 Abstención del 12° Regidor, la revocación del otorgamiento de la Pensión y pago de la misma al C. Gerardo Javelly Luján, por los motivos expuestos en el capítulo de consideraciones señalados en el dictamen con efectos de resolución presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, el cual es parte integral de la presente acta como Anexo No.1, sin menoscabo de las responsabilidades administrativas y penales o de cualquier otra índole que resulte.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para se ejecute y se dé cumplimiento el presente Acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero y Contralor Municipales y Oficialía Mayor.

**317.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Natalia Ramírez Muñoz, referente a la Subdivisión de la Fracción 4 de la Parcela 56 Polígono 1/1 Zona 2 del Ejido El Vergel perteneciente a este municipio, con clave catastral R-008-669-000, con una superficie total de 12,670.62 metros cuadrados, (1-26-70.62 has), para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "4-A", Superficie: 9,949.49 metros cuadrados; Fracción "4-B", Superficie: 2,721.13 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es para llevar a cabo la escrituración independiente y la venta posterior de las fracciones resultantes. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero Municipal y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

## **25 DE ENERO DE 2018**

**318.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Carlos Manuel Herrera Ale, referente a la Instalación y cierre de calles con cabinas móviles de vigilancia semifijas y plumas de seguridad para regular el tránsito vehicular sin existir ninguna limitante para el paso peatonal, dichas cabinas móviles de vigilancia semifijas y plumas de seguridad se pretenden instalar en la Colonia Las Rosas, en: 1.- Avenida Hidalgo entre las calles Tabasco y Tamaulipas; 2.- Calle Tabasco y 3.- Avenida Victoria y Calle Tamaulipas. La Autorización del cierre de las calles no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el municipio, toda vez que en esta instalación se cubra el total del concepto de la obra, en el entendido de que deberán satisfacer todos y cada uno de los trámites y requisitos subsecuentes, así como los derechos que se generen de los mismos, condicionadas a que en el momento en el que se requiera la apertura, se hará sin ninguna objeción; dicha autorización se hará por el término de un año, el cual se considerará a partir de que la Dirección de Obras Públicas notifique a la Secretaría del Ayuntamiento que se concluyó la totalidad de las mismas, lo anterior conforme a los artículos 65, 67 y 68 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el municipio de Gómez Palacio, Durango. Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Tesorero Municipal y Dirección de Tránsito y Vialidad, para que procedan en consecuencia.

**319.-** Se Aprueba por Unanimidad, autorizar al Ejecutivo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., solicitar recursos de hasta \$15,000,000.00 (quince millones de pesos) ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado (SAGDER) y el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) para la construcción de un Nuevo Rastro Tipo Inspección Federal (TIF) en este Municipio de Gómez Palacio, Durango. Lo anterior con fundamento en los Artículos 26, 27 y 52 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado al Tesorero y Contralor Municipales, Director de Servicios Públicos Municipales y al Jefe del Departamento del Rastro para que procedan en consecuencia.

## **26 DE ENERO 2018 7ª. EXTRAORDINARIA**

**320.-** Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 63, Primer Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, conceder Licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de las Funciones como Presidenta Municipal, durante el periodo comprendido del 27 de Enero al 02 de Julio del año en curso, a la C. Juana Leticia Herrera Ale.- Instrúyase al C. Secretario para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**321.-** Se Aprueba por Unanimidad, designar al C. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal, para que asuma el Cargo en forma interina de Presidente Municipal, durante el periodo comprendido del 27 de Enero al 02 de Julio del año en curso, con fundamento en el Artículo 63 Primer Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Instrúyase al C. Secretario para dar cumplimiento al presente Acuerdo.



El Cabildo de Gómez Palacio trabaja permanentemente para formular los reglamentos que brindan a los ciudadanos un marco jurídico justo, aplicable en la inmediatez de la vida municipal.

## **Valerosos hombres y mujeres de la Revolución Mexicana.**

Al iniciarse la Revolución Mexicana de 1910 en Gómez Palacio los valientes caudillos que encabezaron el levantamiento fueron: Jesús Agustín Castro Rivera y Orestes Pereyra Cornejo, a este último, lo acompañaban sus hijos Orestes y Gabriel Pereyra Miranda, abnegados jóvenes que ni en esas terribles circunstancias dejaron solo a su padre, combatiendo a su lado y dejando constancia de su valor y osadía, durante las diversas etapas de la lucha armada, ambos alcanzaron el grado de coroneles. Todos los Pereyra participaron en las tres tomas de Torreón, como integrantes de la División del Norte que comandaba el general Francisco Villa.

El general Jesús Agustín Castro Rivera originario del poblado Eureka, municipio de Gómez Palacio, participó además en numerosas batallas y fue gobernador de varios estados del país, también fue Secretario de Guerra y Marina en el gobierno del general Venustiano Carranza Garza y Secretario de la Defensa Nacional en el gobierno del general Lázaro Cárdenas del Río. El general Orestes Pereyra Cornejo nació en el mineral del Oro, Dgo., combatió al orozquismo en Chihuahua y a las fuerzas huertistas en la zona de Cuencamé, Dgo. Fue nombrado por las fuerzas villistas Gobernador Provisional de Coahuila, desempeñando el cargo del 20 de junio al 4 de septiembre de 1915. Al terminar esa responsabilidad se lanzó a luchar en el Estado de Sinaloa, donde tuvo una derrota en el poblado El Fuerte siendo fusilado el 24 de noviembre de 1915 a los 55 años de edad, el

que fuera uno de los más íntegros revolucionarios. Los coroneles Pereyra Miranda se incorporaron a las tropas del general Felipe Ángeles Ramírez, quien los apreciaba sobremanera por sus cualidades humanas y revolucionarias.

Esta pléyade de heroicos personajes nuestros, ha sido reconocida en muchas páginas de la historia revolucionaria, sin embargo, la mayoría de las mujeres que combatieron en esa lucha, por lo general han sido ignoradas y su valerosa y recia actitud ha pasado sin ser apreciada como debía corresponder. Ellas, por su propia voluntad se convirtieron en soldaderas y se incorporaron a los beligerantes en esa cruenta situación de violencia, solidarias con sus parejas, o en el papel de madres, hijas, hermanas, esposas, amantes, y en cualquier otro rol, para apoyar a sus gentes, relegando ideales y su condición de mujeres para desempeñar el papel que las caracteriza, de abnegación y de sacrificio, a pesar de ser rechazadas, seguían a las tropas tratando de ser útiles como: proveedoras, combatientes, o simplemente compañeras, siempre buscando colaborar en la alimentación y el abrigo para los combatientes que siempre carecían de lo más indispensable y ni siquiera tenían donde guarecerse de las inclemencias del clima, ni agua ni medicinas, faltos de calzado, ropa y de lo más indispensable.

Los revolucionarios, en el campo de batalla estaban abandonados a su suerte y en muchas ocasiones solamente sus mujeres los salvaban de tan críticas situaciones, dándose habilidades, con astucia, determinación y hasta hurtando los bienes ajenos, llevaban un bocado a sus hombres hasta la propia línea de combate, sin importar los riesgos que ellas sufrieran similar calvario, agotadas por el esfuerzo de haber cubierto las mismas jornadas cargando la pesada impedimenta de: cazuelas, ollas y metates, a veces, hasta con sus pequeños hijos a la espalda. A pesar de no contar con ninguna garantía y a riesgo de su propia integridad, se hacían cargo de sus hombres cuando caían heridos o muertos, y cuando sus parejas sucumbían de inmediato buscaban otras, para continuar con su labor solidaria en favor de los que estaban solos y que no tenían quien viera por ellos. En muchas ocasiones ellas mismas resultaban lastimadas por el fuego enemigo y no había más remedio que abandonarlas, de haber algún lugar habitado las dejaban cerca esperando que se compadecieran de esa desgracia sus habitantes y si no, quedaban a campo raso atenuadas a su triste destino. Cuando se embarazaban lo más seguro era que sus hijos perecieran por la falta de medios de higiene en el proceso del embarazo y parición, o de supervivencia ante la rudeza de los climas, las ventiscas heladas de la montaña y los calcinantes calores del desierto. Nada de lo que pasaba detenía a estas esforzadas heroínas anónimas, que soportaban las más duras pruebas, estoicas e inmovibles, en el azaroso camino que habían escogido.

Solamente algunas, de esas miles de mujeres, fueron las que alcanzaron algún grado en la milicia y relevancia en la crónica oficial y popular como: “La Adelita” (Adela Velarde Pérez), “La Valentina” (Valentina Ramírez) y la lagunera Petra Herrera, todas incorporadas para siempre a las anécdotas de la lucha armada. Seguramente sin su participación muchos sucesos habrían cambiado definitivamente. Que nos quede la reflexión, que ahora a pesar de que ha transcurrido más de una centuria de los hechos, les debemos a esas valerosas mujeres gratitud y reconocimiento a su importante misión. Sin embargo, por



malas acciones ajenas fueron en ocasiones culpadas de hechos negativos, fusiladas o incineradas vivas por considerarlas traidoras a la causa, sin serlo, o negarse a denunciar a supuestos culpables. Sus frágiles cuerpos no demostraban gran fortaleza, pero su fuerza espiritual les concedía la férrea resistencia que se requería, para afrontar los difíciles momentos que tenían que pasar continuamente.

Que queden en nuestra memoria estos sucesos, ocurridos en las luchas fratricidas y que nos empeñemos solamente en buscar el beneficio de nuestra nación, teniendo muy en cuenta los hechos relevantes de nuestros héroes que ofrendaron hasta su existencia, para darnos Patria y Libertad.

Manuel Ramírez López, Cronista Municipal de Gómez Palacio, Dgo.



Cientos de niños fueron beneficiados con un juguete de los que el Sistema DIF en Gómez Palacio, entregó con la mejor intención de que desarrollen sus sentidos y habilidades

Ayuda para los más vulnerables, es una de las premisas del sistema DIF Gómez Palacio, que la presidenta Vilma Ale de Herrera ha realizado como un sistema permanente, por encomienda de la alcaldesa Leticia Herrera Ale.



## GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

**Edición:** Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Impresión:** Oficialía Mayor.

**Fotografía:** Dirección de Comunicación Social.